

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

11 FEB 2021

Bogotá, D. C., \_\_\_\_\_

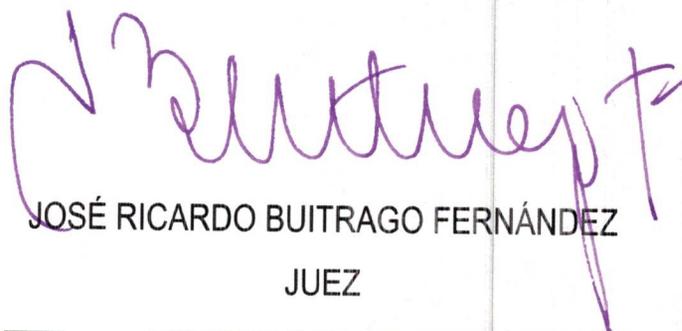
REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.  
No. 11001-31-10-022-2020-00551-00  
MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se DISPONE:

1. DECRETAR la inscripción de la demanda respecto al vehículo de placas MKR 522
2. DECRETAR la inscripción de la demanda respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria Nos. **50C-2032875** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.
3. DECRETAR la inscripción de la demanda respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria Nos. **051-45021** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca.
4. DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta del Banco Caja Social No. 24070020357.

Por secretaría librense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 19 de fecha 12 FEB 2021

  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

(2)

FLB.